SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-29485 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-22598
No. Proceso: 2666273 **Fecha**: 2026-05-21 17:48
Tercero: SECRETARIA SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 21 de mayo de 2026

Doctor
Cesar Andrés Restrepo Flórez
Secretario
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 7 Piso 1 Local 103
radicacion@scj.gov.co
Teléfono 601 3779595 Ext.1136
Bogotá D.C.

Radicado: SDP 1-2026-22598

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias para Inversión 2027 – Secretaría Distrital Seguridad Convivencia y Justicia

Estimado Cesar,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 07 del 20 de mayo de 2026, autorizó a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSCJ), asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria 2027 por un valor total de **$25.227.000.000 constantes 2026 ($26.299.147.500 corrientes),** conforme al siguiente detalle y consideraciones:

Proyecto	Objeto de Gasto	Apropiación 2026	Pesos constantes (2026)	Pesos corrientes
			VF 2027	VF 2027
Proyecto 8177 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C. (BPIN 2024110010290)	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá DC, con disponibilidad de bolsa de repuestos.	9.000.000.000	21.600.000.000	22.518.000.000

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

	Interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para el contrato de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá DC, con disponibilidad de bolsa de repuestos.	1.395.000.000	3.627.000.000	3.781.147.500
Total Vigencias Futuras		**10.395.000.000**	**25.227.000.000**	**26.299.147.500**

Características y consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario, dado que, mediante las certificaciones expedidas por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital Seguridad Convivencia y Justicia – (SDSCJ) del 7 de abril de 2026, la entidad certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación de los objetos de gasto, superior o igual al 15% de la vigencia futura para el correspondiente rubro.

- **Fuentes de Financiación:** Estas vigencias futuras 2027 serán financiadas con Recursos Distrito.

- **Concepto Favorable SDP:** La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicado No. 2-2026-21444 del 15 de abril de 2026.

- **Objetos de gasto:** De acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la Entidad, estas vigencias futuras se ejecutarán en los siguientes objetos de gasto:

1. **Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá DC, con disponibilidad de bolsa de repuestos.**

2. **Interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para el contrato de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá DC, con disponibilidad de bolsa de repuestos.**

El sistema de videovigilancia de la SDSCJ constituye una infraestructura crítica para la seguridad pública del Distrito. Fue instalado inicialmente en el año 2016 con 378 cámaras

Pan Tilt Zoom (PTZ) y, desde entonces, ha crecido de manera sostenida hasta alcanzar 5.824 puntos de videovigilancia, incrementándose tanto en número de cámaras como en sectores cubiertos.

La instalación, operación y funcionamiento del sistema involucra múltiples actores institucionales y técnicos, entre ellos empresas de servicios públicos, entidades distritales, contratistas e interventorías, lo que exige altos niveles de coordinación y una gestión técnica especializada.

El sistema de videovigilancia permite la captura de imágenes y video de los hechos y actividades desarrollados en la vía pública, con el propósito de prevenir, reaccionar y atender situaciones de alteración del orden público, emergencias por hechos delictivos o desastres naturales, así como reducir la incidencia del delito, al actuar como elemento disuasorio.

Este sistema proporciona una visión integral de los espacios públicos y contribuye a mejorar la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos. En este contexto, Bogotá requiere instrumentos que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos distritales, asegurando que el sistema opere de manera correcta, sincronizada y debidamente documentada, conforme a estándares de calidad previamente definidos.

El sistema se encuentra instalado en la vía pública, por lo que es vulnerable a acciones vandálicas, siniestros, fallas en el suministro de energía, problemas de conectividad y fallas de componentes, situaciones que justifican la necesidad permanente de realizar mantenimientos preventivos y correctivos. Los mantenimientos corresponden a intervenciones técnicas preventivas o correctivas orientadas a optimizar la vida útil de los puntos de videovigilancia, conforme a las fichas técnicas de los equipos y las recomendaciones de los fabricantes, así como la reparación de daños que afecten su funcionamiento.

La solicitud de autorización de vigencias futuras se justifica técnicamente en la necesidad de garantizar la continuidad, disponibilidad y correcta operación del sistema de videovigilancia de Bogotá D.C., infraestructura crítica para la seguridad ciudadana, cuya complejidad tecnológica y carácter estratégico exigen servicios de mantenimiento incluyendo los repuestos requeridos para los equipos tecnológicos del sistema e interventoría permanentes, planificados y sostenidos en el tiempo, en coherencia con el proyecto de inversión y los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo.

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital en virtud de lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del

2021 y considerando el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital, realizado por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

El CONFIS Distrital otorgó esta autorización considerando que la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSCJ), efectuó los estudios técnicos, legales y financieros, que respaldan la solicitud, precisando que es responsabilidad de la SDSCJ, la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto justificados.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda
cnuma@shd.gov.co; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Sammy Libos Zuñiga. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales. Secretaría Distrital de Hacienda. slibos@shd.gov.co

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión –SDP
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas –SDP
Proyectó: Esperanza Gómez Torres. Profesional de Inversiones Estratégicas –SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.